



RESOLUCIÓN No. 1189

(10 ABR 2025)

“Por la cual se retira un(a) docente en Propiedad y se declara una vacante definitiva”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes Nos. 115 de 1994, 715 de 2001 y 1437 de 2011; Decretos Nacionales Nos. 2277 de 1979; 1278 de 2002; 3020 de 2002; Resolución No. 3052 de 2002; Decreto Municipal No. 324 del 28 de julio de 2011, y Resolución 0047 de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado **SOA2025ER004384** de fecha 8 de abril de 2025, la Rectora de la Institución Educativa **LA DESPENSA**, Licenciada **SONIA YOLIMA CUBILLOS PARRA**, remite copia del Registro Civil de Defunción No. **25035320077215** del licenciado **BERNAL BUENO LUIS HERNANDO** (Q.E.P.D), quien se desempeñaba como docente de aula del área o nivel de **MATEMÁTICAS** asignado (a) actualmente a la Institución Educativa **LA DESPENSA**.

Que en la historia laboral del licenciado **BERNAL BUENO LUIS HERNANDO** (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **79.253.050**, registra que fue vinculado con nombramiento en Periodo de Prueba mediante el **Decreto No. 167** del 28 mayo de 2010 y acta de posesión No. 161 del 2 de junio de 2010, Nombramiento en Propiedad con la Resolución 2143 del 5 de octubre de 2011 y acta de posesión No. 0102 del 5 de octubre de 2011, desempeñando el cargo como Docente aula del área o nivel de **MATEMÁTICAS**, asignado (a) actualmente a la Institución Educativa **LA DESPENSA**.

Que mediante Registro Civil de Defunción No. **25035320077215**, se certifica que la defunción del señor **BERNAL BUENO LUIS HERNANDO** (Q.E.P.D) ocurrió el 30 de marzo de 2025, en la ciudad de Bogotá, el cual hace parte integral del acto administrativo.

Que la Secretaría de Educación, fue conocedora del deceso del docente **BERNAL BUENO LUIS HERNANDO** (Q.E.P.D), el 30 de marzo de 2025; no obstante, recibió copia de su Registro Civil de Defunción, el 8 de abril de 2025.

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002 “Por el cual Se expide el Estatuto de Profesionalización Docente”, en su artículo 63 establece:

*“[...] **ARTÍCULO 63. RETIRO DEL SERVICIO:** La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos:*

- a. Por renuncia regularmente aceptada.*
- b. Por obtención de la jubilación o pensión de vejez, gracia o invalidez. [...]*
- c. Por muerte del educador. [...]*

Que el Decreto 490 de 2016 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación", en su artículo 2.4.6.3.9 dispone:

[...] ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



RESOLUCIÓN No. 1 1 8 9

(1 0 ABR 2025)

“Por la cual se retira un(a) docente en Propiedad y se declara una vacante definitiva”

- 1. Reintegro de un educador con derechos de carrera, ordenado por una autoridad judicial, en las mismas condiciones que ostentaba al momento de su retiro. [...]
- 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación. [...]

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario retirar del servicio al señor **BERNAL BUENO LUIS HERNANDO**, asignada a la Institución Educativa **LA DESPENSA**.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RETIRAR del servicio educativo por causa de fallecimiento, al docente **BERNAL BUENO LUIS HERNANDO** (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **79.253.050**, como docente aula del área o nivel de **MATEMÁTICAS**, asignado (a) a la Institución Educativa **LA DESPENSA**, medida que aplicará a partir del **31 de marzo de 2025**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la **VACANTE DEFINITIVA** del cargo como docente aula del área o nivel de **MATEMÁTICAS** asignado en la Institución Educativa **LA DESPENSA**, perteneciente a la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Soacha Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: Iniciar trámite para el nombramiento de un docente en vacante definitiva, dentro de la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Soacha Cundinamarca, asignado a la Institución Educativa **LA DESPENSA**, de conformidad a lo establecido en la norma para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al área de nómina para su respectiva liquidación y ajustes a favor y/o en contra de lo correspondiente al docente **BERNAL BUENO LUIS HERNANDO** (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **79.253.050**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Soacha Cundinamarca, a los **1 0 ABR 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Elaboró: Erika Trinidad Grisalez Hoyos / Profesional Universitario Planta (E)
Revisó: Sandra Lugo Murillo / Profesional Especializado Área Jurídica SEM (E)
Revisó: Yury Nileth Ramírez Moya / Directora Administrativa y Financiera

